



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional de Puno

Gerencia  
Regional de  
Desarrollo Social

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Yunguyo



Yunguyo, 01 de junio del 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 0052 -2023-GRP-DREP-UGEL-Y/OPER**

**SEÑORES:**

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA UGELYUNGUYO**

**PRESENTE:**

**ASUNTO** : Precisiones sobre las Licencias sin goce de remuneraciones por motivos Particulares.

**REF.** : R.V.M. N° 123-2021-MINEDU  
R.V.M. N° 074-2022-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de expresarle un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo y a la vez exhortarle que deberá tener en cuenta y verificar que se cumpla con lo señalado en los documentos de la referencia respecto a las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitadas por el personal docente nombrado a su cargo conforme se detalla.

**LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**

**1. LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**

**1.1** El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial.

**1.2 Condiciones:**

- a) Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado.
- b) No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en cada uno de los periodos señalados precedentemente.
- c) Conformidad del jefe inmediato.
- d) Realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato antes de hacer uso de la licencia.

**1.3** El(a) profesor(a) debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma y debe contar con la autorización expresa del jefe inmediato, para lo cual se tiene en cuenta la razón del servicio.

**1.4** El jefe inmediato evalúa la razón del servicio educativo, otorgando la conformidad (la misma que puede ser diferida o reducida) o denegándola, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud, debiendo remitir la documentación a la UGEL/DRE, según corresponda.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional de Puno

Gerencia  
Regional de  
Desarrollo Social

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Yunguyo



1.5 El uso o goce de la licencia empieza a computarse desde la vigencia de la resolución que resuelve otorgarla, por lo cual el(a) profesor(a) debe solicitarla con la debida antelación para su goce.

1.6 Este periodo de licencia no es computable para el reconocimiento como tiempo de servicio oficial, así hubiera prestado servicios en el sector educación en modalidades distintas al de la carrera pública magisterial.

1.7 El(a) profesor(a) que hizo uso de licencia por motivos particulares hasta por el periodo máximo de dos (2) años, de considerarlo necesario puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para realizar estudios de posgrado, especialización y capacitación; o viceversa, conforme al procedimiento establecido para cada tipo de licencia.

A fin garantizar el servicio educativo el Director de la Institución Educativa evalúa y remite a la UGEL Yunguyo las solicitudes de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares de los docentes a su cargo, asimismo debe contar con la conformidad del director designado o encargado cumpliendo lo dispuesto en la norma aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Efrain Condori Rivera*  
D.C. EFRAIN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR UGEL YUNGUYO  
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO